

PIZARRA	4.853.900	2.426.950	1.884.769
RIOGORDO	9.600.000	4.800.000	3.727.680
RONDA	11.364.039	5.682.020	4.412.656
SALARÉS	1.250.000	625.000	485.376
SAYALONGA	1.400.000	700.000	543.620
SEDELLA	942.500	471.250	365.972
SIERRA DE YEGUÁS	5.774.393	2.887.196	2.242.196
TEBA	9.500.000	4.750.000	3.688.851
TOLOX	2.078.000	1.039.000	806.888
TORROX	3.185.213	1.592.606	1.236.817
TOTALAN	1.500.000	750.000	582.451
VALLE DE ABDALAJIS	7.172.033	3.586.016	2.784.900
VELEZ-MÁLAGA	15.612.525	7.806.262	6.062.344
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	7.193.198	3.596.599	2.793.118
VILLANUEVA CONCEPCION	6.331.856	3.165.928	2.458.659
VILLANUEVA DEL ROSARIO	5.800.000	2.900.000	2.252.141
VILLANUEVA DEL TRÁBUCO	10.600.000	5.300.000	4.115.980
VILLANUEVA DE TAPIA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VIRUELA	2.292.000	1.146.000	889.983
YUNQUERA	10.549.083	5.274.532	4.098.201
TOTAL	356.492.413	178.246.206	138.428.003

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 299 de fecha 31 de

diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble urbana, sito en la calle Miguel Hernández s/n (antiguo prolongación de C/ Calvo Sotelo), con una superficie de 731,62 m², de forma rectangular con fachada de 23,30 metros lineales y fondo 31,40 metros lineales. Este solar pertenece a la finca, de lo que aún no se ha segregado, denominado «Llanos del Pilar», inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 241, libro 114, folio 106, finca núm. 11.050. Linda, entrando, por la derecha, fondo e izquierda con terrenos del Ayuntamiento y resto finca matriz.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para la construcción de un edificio de Juzgados.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 de fecha 31 de julio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de forma ligeramente rectangular sin edificar de secciontes treinta y tres metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (733,18 m²), sita en la Avenida del Generalísimo de Barbate, frente al Colegio Público Baessipo, presentando los siguientes linderos:

Nordeste: Línea recta total de 28,46 mts. de los cuales 13,06 mts. corresponde con una edificación propiedad de D. Juan Solís Benjumea, y los 15,40 mts. restantes con terrenos de propiedad municipal.

Suroeste: Línea recta de 28,01 mts., presentando fachada a una calle peatonal de reciente creación.

Noroeste: Línea recta de 26,47 mts., presentando fachada a la Avda. del Generalísimo.

Sureste: Línea recta de 26,95 mts., presentando fachada a la calle Murillo.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, con destino a la construcción de una nave para el albergue de vehículos, moquinario, útiles y herramientas destinados a la conservación del Parque Natural Entorno Doñana.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, sometido a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en Vial A, nº 3 del Polígono Industrial «Las Dueñas»; Superficie 700 m²; Linderos: Derecha, Resto de la finca de la que se segrega, Izquierdo, Parcela núm. 3 Vial A, Propiedad Taserco, S. Coop. And., Fondo Vial B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 205, Libro 49 de Hinojos, folio 14 recto, finca nº 1.388, inscripción 8ª.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita.

Advertidas errores en la Orden de 20 de enero de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de fecha 29 de enero de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Omitidos los baremos específicos y los miembros de los tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba la Orden de 20 de enero de 1994:

Página núm. 582 «Corporación» LINEA DE LA CONC. LA

Puesto: Sec. 1º, en el apartado méritos específicos, incluir el siguiente: «3º. Por haber prestado servicios como Secretario, en Entidades Locales con presupuesto general superior a 3.000 millones de pesetas: 0,5 puntos por año o fracción superior a 9 meses, límite máximo: 2,5 puntos.»

Página núm. 584 «Corporación» VALENZUELA

Puesto: Sec. 3º, en el último apartado, donde dice: Aprobación pleno: 05.01.94, debe decir: Aprobación pleno: 04.01.94

Página núm. 590 «Corporación» ALMOGIA

Puesto: Sec. 3º, dentro del apartado méritos específicos, donde dice: «Ocupar proc. selec. entre 3º y 5º puesto 0,25 puntos; el 1º ó 2º 1,75 puntos, con título ldo. Dcho.», debe decir: «Por ocupar en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría Intervención entre el quinto y cuarto lugar: 0,25 puntos. Por ocupar en el proceso selectivo mencionado el tercero, segundo o primer lugar, 1,75 puntos.»

Página núm. 590 «Corporación» BEGUAR

En el apartado Tribunal, incluir los siguientes miembros del Tribunal: D. José María Guzmán García (Sec. T.) y D. Antonio Mejías Olvera (Sec. S.)

Página núm. 593 «Corporación» TORROX

Puesto: Sec. 1º, en el apartado méritos específicos, donde dice: «Cursos INAP Subescala Sec. Sup. 1,5 puntos», debe decir: «Cursos INAP Subescala Sec. 1,5 puntos».

Sevilla, 14 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento del Valle de Abdalajis (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 141, de fecha 2 de julio de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana o solar al sitio de la iglesia, en el término municipal del Valle de Abdalajis, con una extensión superficial de mil setecientos dieciséis metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Nescania y también con cuatro viviendas para maestras o resto de la finca matriz propiedad del Estado; al Este, con la calle del Agua; al Sur, con tierras de la viuda de Don Francisco Rodríguez Espinosa; y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento destinado a Campo de Deportes.»

Sevilla, 14 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por un local propiedad de don Manuel Segura Fernández y daña Josefa Alvarez Quirós, sobre el cual la SCA Edeco ostenta un derecho real de superficie.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere o